

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 01004 UGEL GCH-C

Cascas, 02 de noviembre del 2023

VISTOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;



Que, los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica; Especialista en Educación y, Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que los cargos del Área de Desempeño Laboral, son designados previo concurso, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada ""Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el objetivo de la norma antes mencionada es establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización y ejecución del Concurso Excepcional de Acceso a Cargos de Director Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local; Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local; y, Directivos de Institución Educativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, dicha norma señala que el concurso se desarrolla en dos etapas: a) Nacional, y b) Descentralizada. En la etapa nacional, el Minedu aplica a los postulantes la prueba nacional; esta etapa es clasificatoria, es decir, es necesario alcanzar los puntajes mínimos para pasar a la etapa descentralizada. En la etapa descentralizada, el comité de evaluación aplica los instrumentos de evaluación y verifica el cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de ser el caso;

Que, el numeral 5.4.6.6.2 de la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU señala que dentro del plazo establecido en el cronograma, la DRE o UGEL, según corresponda, emite la resolución que constituye el comité de evaluación de su jurisdicción. Asimismo, remite la copia de dichas resoluciones a la DIED. Por su parte, el literal "e" del numeral 6.3 indica que son responsabilidades de la UGEL constituir mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los comités de evaluación de su jurisdicción. Asimismo, remitir copia de dichas resoluciones a la DIED;

Que, de igual manera, numeral 5.4.4.5 de la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU indica que se puede conformar más de un comité de evaluación, siempre que se cumpla con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin;

Que, en ese sentido, corresponde conformar el comité de evaluación para los cargos de directivos de IE de la Unidad de Gestión Educativa Local Gran Chimú, en el modo y forma de ley. Asimismo, teniendo en cuenta que en la jurisdicción existen un número

01004

significativo de postulantes que han aprobado en la etapa nacional, corresponde conformar dos comités de evaluación para los cargos de directivos de IE, a fin de que cumplan con aplicar los instrumentos de evaluación, verifica el cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de ser el caso, entre otras acciones propias de la etapa descentralizada;

 $Estando\ a\ lo\ dispuesto\ por\ la\ titular\ de\ la\ entidad\ con\ memorándum\ N^\circ\\ 357-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELGCH\ y\ las\ visaciones\ de\ las\ áreas\ correspondientes;$

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR los comités de evaluación para los cargos de directivos de instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Gran Chimú, de acuerdo al siguiente detalle:

a). - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DIRECTIVOS N°1

N°	Nombres y Apellidos	N° de DNI	Teléfono	Correo	Cargo en el Comité
1	Yliana Gilma Fatima Alvarado Castillo Directora -UGEL Gran Chimú	17537384	978095809	yliana1304@gmail.com	Presidente
2	Silva Vigo, Ana Cecilia I.E. 82545	18149527	953736545	anacecilia sv@hotmail.com	Integrante
3	Narro Sánchez, Aguedita Inocente I.E. 82546	40098143	986337138	ainonas_78@hotmail.com	Integrante
4	Italo Cecilio Arbulú Urizar Director de Sistema Administrativo II - UGEL Gran Chimú	32737565	948796649	icau61@hotmail.com	Integrante
5	Marita Marleni Rosas Alfaro Especialista de Educación – UGEL Gran Chimú	40270489	953914808	especmaritaugelgranchimu@gmail.com	Integrante

b). - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DIRECTIVOS N°2

N°	Nombres y Apellidos	N° de DNI	Teléfono	Correo	Cargo en el Comité
1	Méndez Agreda, Mildo Federico Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Gran Chimú	19693366	921531246	mildom1807@hotmail.com	Presidente
2	Yglesias Pretel, Julisa Humbertina Directora IE № 82604	27171681	949286015	tina03-11@hotmail.com	Integrante
3	Núñez Cercado, María Magdalena Directora de IE "Juan Velasco Alvarado"-Punta Moreno-Cascas		986501151	marinucer@hotmail.com	Integrante

01004





 $\underline{\textbf{ARTICULO SEGUNDO}}. \ \textbf{- NOTIFICAR} \ \text{la presente resolución a quienes corresponda, en el modo y forma de ley}.$

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YLIANA GILMA FATIMA ALVARADO CASTILLO DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMÚ

YGFAC/D ICAU/DSA II JYHZ/E.A.-I Proyecto N° 000927-2023-OPER